

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

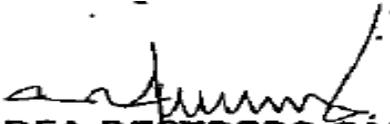
Medellín, veintiocho (28) de julio dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00218

Asunto: Resuelve solicitud

En atención a lo solicitado por la demandante a través de correo electrónico recibido en el Despacho el día 13 de julio de 2020, se le indica que, en razón al actual Estado de Emergencia decretado por la pandemia Covid-19, el ingreso de público a las sedes judiciales se encuentra restringido, por esta misma razón las actuaciones procesales podrán adelantarse a través de medios electrónico, en consecuencia, y dado que se le remitirá copia digital del expediente, deberá proceder a radicar el oficio de embargo ante la entidad pagadora por el medio técnico establecido por la misma, acreditando su diligenciamiento ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _66_

Hoy _29 de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.

_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ -

SECRETARIA